Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
División de Políticas y Asuntos de Inmigrantes

Términos y Condiciones de Empleo

La orden de trabajo completa está disponible:

- En la oficina más cercana del Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
- Visitando la página de internet: http://labor.ny.gov/careerservices/h2a_orders.shtm
- Sitio web de la empresa, si está disponible: _____

1. a. Nombre y dirección del Patrono: Gary Craft dba G&S Orchards / 4572 Lincoln Road, Macedon, NY 14502

b. Número de teléfono: 315-524-3823 - Llamadas de cobro revertido si son aceptadas por el patrono.

c. Ubicación y dirección al lugar de trabajo: El Patrono posee y maneja la propiedad: 4570 Lincoln Rd., Macedon, NY 14502 - Ruta 31 Oeste a Ruta 88 Norte, izquierda en Hydesville Rd. unas 4 millas, Hydesville Rd. se convierte en Newark-Marion Rd., en 2.3 millas, continúe en CR 220 a Mill St. a CR 216 unas 4 millas, haga una izquierda en Buffalo St., siga derecho en CR 207 a Walworth Rd. a CR 205 unas 5 millas, haga una derecha en la Ruta 350, unas 2 millas, haga una izquierda en Rt.286 unas 2.5 millas, haga una derecha en Lincoln Rd., la granja está por el lado derecho de la carretera.

1615 Ruta 250, Penfield, NY, 14526 – Salida 7 desde 590 Norte, 5 millas este en Ruta 286, norte en Ruta 250, 500 yardas a la izquierda.

2. Duración de empleo: Del 1 de junio del 2016 **al** 10 de diciembre del 2016

3. Salarios a pagar: Por la cosecha de manzanas, peras, cerezas, bayas ("berries") y vegetales: $11.74 por hora
Manzanas, Frescas, Enanos - $0.925 por bushel
Manzanas, Tallo Cortado - $1.50 por bushel
Manzanas, Frescas, Estándares - $0.925 por bushel
Manzanas, Procesados - $0.68 por bushel
Manzanas, Caídas - $0.65 por bushel
Peras - grandes, cosechadas a mano/ frutas frescas para mercadear - $1.40 por bushel
Fresas - $0.50 por cuarto de galón
Cerezas dulces – árboles estándares - $8.00 por 30 lb. caja
Cerezas dulces – árboles enanos - $5.00 por 30 lb. caja
Periodo de Pago: Semanal, los viernes
Deducciones: Seguro Social, Impuestos Federales, Impuestos Estatales. El patrono hará deducciones/retenciones de la paga sólo según autorizado por ley.

El patrono proveerá al trabajador, antes o en el día de pago, un resumen escrito que muestra las ganancias totales del trabajador por los periodos de pago, las fechas del principio y el final de cada periodo de pago, la tasa de pago por hora o por pieza/unidad, el número de unidades producido por día (si se paga por pieza), las horas de trabajo que fueron ofrecidos al trabajador (como se requiere por la garantía de ¾), las horas actuales trabajados por el trabajador, una lista de las deducciones que el patrono ha hecho del pago del trabajador, el nombre del patrono, su dirección y su número de identificación de impuestos federales ("FEIN").

El patrono garantiza ofrecer a los trabajadores empleo por lo menos ¾ de las horas de trabajo del periodo total de la orden de trabajo y sus extensiones, empezando con el primer día después de la llegada de los trabajadores al lugar de empleo y terminando en la fecha de terminación especificada en la orden de trabajo o su extensión, si hay alguna. Si el patrono ofrece, durante dicho periodo, menos empleo que se requiere bajo esta cláusula, el trabajador será pagado la cantidad que el/ella hubiera ganado si el/ella, en actualidad, trabajara por el número de horas garantizado. Cualquier trabajador(a) que se despide por causa no tendrá derecho a esta garantía.

Si la tasa de pago de efecto adverso (AEWR) aumenta durante la vigencia del contrato, todos los trabajadores recibirán el salario más alto en la fecha oficial del aumento. Pero si la tasa de pago se reduce, los trabajadores visados por H2A pueden recibir aquella reducción de salario. Sin embargo, para los trabajadores domésticos y locales, la tasa de pago tiene que mantenerse igual al salario indicado en el contrato (ETA790), como se describe en la Ley de Protección de Trabajadores Migrantes y Temporales en la Agricultura (MSPA).

4. **Cultivos y tipos de actividades:** El trabajo requiere **un mínimo de tres meses de experiencia** previa trabajando en un huerto, manejando tareas manuales y mecánicos relacionado con actividades de producción y cosecha. Los trabajadores deben de ser capaces de realizar tareas manuales y mecánicos con precisión y eficiencia.

   Maneja y opera una variedad de máquinas y equipos agrícolas tales como camiones, tractores, grúas de carga para plantar, cosechar fruta, podar y ralear o aclarar los árboles, tales como manzanas, peras y cerezas. Da mantenimiento y lleva a cabo trabajo de prevención en la maquinaria y el equipo. Podar árboles temporales para promover crecimiento óptimo del árbol y fruta. Recoger ramas podadas desde el área de trabajo para desechar. Podar durante el verano y remover los retoños cortando crecimiento terminal y retoños de agua desde dentro del árbol usando una podadora manual. Ralear o aclarar los arboles desde el huerto para eliminar enfermedades o arboles improductivas usando sierras. Cosechar manzanas para mercadear y/o procesar. El patrono requiere que el trabajador recoja un mínimo de 60 cajas de frutas frescas por día para mercadear y 80 cajas de frutas por día para procesar. Para proveer una cosecha segura y sana, los trabajadores serán entrenados y certificados en los estándares de USDA GAP y deben de cumplir con esos estándares. Falla en cumplir será razón para despido.

   Los trabajadores tendrán que asegurar las escaleras bien contra o dentro del árbol para no romper ramas o tumbar frutas y para evitar resbalones o caídas. Todas las frutas deben ser manejadas con cuidado para prevenir magulladuras. Frutas magulladas no deben exceder el 5% según definido en el estándar de grados de EEUU. Las frutas recogidas por cada trabajador serán inspeccionadas de acuerdo a las instrucciones dadas diariamente por el supervisor del huerto. Los trabajadores serán instruidos a despojar las frutas del árbol en una recogida o recoger frutas según el tamaño y color dependiendo en la condición de los cultivos y el estado de madurez. Frutas recogidas del suelo (caídas del árbol) nunca se mezclan con la fruta del árbol.

   Realizar una combinación de tareas relacionadas con plantar, desyerbar, cultivar, y cosechar frutas tales como arar la tierra, plantar viveros, podar árboles y arbustos, remover retoños y removiendo ramas dañinas de los arboles, viñas y plantas. Tareas pueden también incluir instalar pompas de riego y regaderos, asistiendo reparar cercas, descargando camiones, limpiando el campo, quemando malezas, ralear o aclarar fruta manualmente y recoger piedras. Usar herramientas apropiadas tales como palas, azadas, paletas, pisones, podaderas y tijeras. Tareas misceláneas serán asignadas. Los trabajadores deben presentarse con su propia ropa adecuada para trabajar.

   Tres días de entrenamiento será provisto para los trabajadores nuevos para familiarizarse con la cosecha específica del patrono y la práctica del huerto. Este entrenamiento práctico consistirá en demostraciones e instrucciones verbales del patrono o su instructor y los trabajadores practicarán lo que han aprendido bajo la observación del instructor. El entrenamiento cubrirá la práctica segura en el manejo y subimiento de escaleras, el subimiento de los árboles, el reconocimiento de las variedades de la fruta, el cálculo del tamaño y madurez de la fruta además de las técnicas adecuadas para recoger y manejar la fruta parar minimizar los moretones. Los trabajadores se animarán a preguntar preguntas y serán cuestionados por el instructor para asegurar que se comprende todas las instrucciones.

   El trabajo se hará por largos periodos de tiempo. Se supone que los trabajadores hagan tareas incluyendo encajar, pesar y cargar el producto. Los trabajadores ayudarán en la carga de los camiones con el producto empaquetado que pesa hasta 60 libras y levantarán hasta una altura de 5 pies por largos ratos. Se requiere que los trabajadores puedan trabajar de pie, doblados por largos periodos de tiempo. El trabajo requiere hacer movimientos repetitivos y caminar por largos ratos. Alergias a ambrosia, vara de oro, insecticida en aerosol, químicos similares, etc. pueden afectar la capacidad del trabajador poder cumplir con el trabajo. Los trabajadores se exponen a tiempo mojado en las primeras horas del día, trabajando en los campos. La temperatura en el campo puede variar desde 30 grados hasta 95 grados con la posibilidad de condiciones húmedas por la mañana. Los trabajadores pueden ser requeridos a trabajar durante lloviznas ocasionales que no sean demasiado severas a parar operaciones en el campo. Los trabajadores deben ser físicamente capacitados a cumplir con todo el trabajo requerido con o sin adaptaciones razonables.

   El patrono proveerá, sin cargo a los trabajadores, todas las herramientas y equipo necesario para realizar los trabajos asignados.

   Los trabajadores deben poder demostrar que están físicamente capacitados para hacer cumplir con todas las tareas mencionadas. Los trabajadores son anticipados trabajar 7 horas al día (lunes a viernes) 5 horas al día (sábado)/40 horas por semana. Hay 6 puestos de trabajo disponibles. Se requiere:

   - Empleador entrenara o adiestrara
   - Estar expuesto a temperaturas extremas
   - Levantar o cargar 60 libras
   - Movimientos repetitivos
   - Caminar por largos ratos
   - Inclinándose o agachándose con frecuencia

5. **Transporte u otros beneficios, si los hay:** El patrono reembolsará al trabajador los costos que se incurren en la tarifa de solicitud del visado, la tarifa de cruzar la frontera, los costos de transportación y subsistencia razonable, desde el lugar de donde partió el trabajador para trabajar para el patrono a llegar al lugar de empleo, hasta tal punto que los gastos del trabajador reduzca sus ganancias de la primera semana de trabajo bajo el salario mínimo federal. Según se requiere en 20CFR 655.122(h) (1). La subsistencia mínima de viaje de $12.09 por día, o la cantidad de subsistencia mínima actual que se publica en el Registro Federal, será pagado a los trabajadores que no pueden producir facturas, y la subsistencia máxima de viaje de $51.00 por día o la cantidad de subsistencia máxima actual que se publica en el Registro Federal, será pagado a los trabajadores con facturas adecuadas.

   El patrono proveerá o pagará el costo de la transportación de regreso y subsistencia para cada trabajador que complete el periodo de empleo, o que sea despedido por razones médicas, o como resultado de un incendio, el tiempo o fuerza mayor (según lo determine el Oficial Certificante), desde lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento, excepto si el trabajador no va a regresar a su lugar de reclutamiento y tiene empleo subsiguiente con un patrón – ver el inciso 16(c) arriba). El patrono no será responsable de pagar el costo de transportación y la subsistencia desde el lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento si el trabajador abandona su trabajo voluntariamente o es despedido por causa justificada y el patrono da notificación oportuna al NPC y DHS.

   Si se pide por el trabajador, el patrono ayudará en hacer los arreglos de transporte. El patrono proveerá transportación, sin costo alguno al trabajador, desde la vivienda provista por el patrono hasta el sitio de trabajo y la vuelta al final del día.

6. **Seguro por accidentes en el empleo:** ☒ **Se provee** ☐ **No se provee**

   a. Nombre de la compañía de seguros:
   New York State Insurance Fund
   b. Nombre y dirección del (de los) asegurado(s):

   c. Persona(s) y número de teléfono de la(s) persona(s) a notificar para presentar reclamación:

   d. Fecha límite para presentar reclamación:

7. **Seguro por desempleo:** ☒ **Se provee** ☐ **No se provee**

8. **Otros beneficios:** Los trabajadores tendrán que comprar y preparar su propia comida. El patrono lleva a los trabajadores de compra una vez en semana. El patrono no proveerá 3 comidas al día. El patrono proveerá los platos, utensilios de cocina y las facilidades para cocinar. El patrono proveerá transportación a las tiendas donde podrán hacer la compra, conseguir otros suministros y artículos médicos.

   La vivienda estará limpia y cumplirá con las normas de vivienda federal y estatal. Los trabajadores serán responsables de mantener la casa limpia y ordenada. La vivienda y los servicios públicos (agua, luz, etc.) son suplidos sin costo alguno a los trabajadores H-2A y a trabajadores que no pueden regresar a su lugar de residencia en el mismo día. Camas, ropa de camas y colchones serán provistos sin costo alguno a los trabajadores.

   Este acuerdo no crea ninguna relación entre inquilino y dueño de propiedad. El patrono retiene posesión y control de la vivienda en todo momento. Trabajadores provistos vivienda bajo los términos de esta orden deben de evacuar la vivienda inmediatamente después la terminación del empleo con el patrono.

   a. Dirección de la vivienda:

   - **4484 Eddy Ridge Rd., Marion, NY 14505** – Ruta 31 Oeste a Ruta 88 Norte, izquierda en Hydesville Rd. unas 4 millas, Hydesville se convierte en Newark-Marion Rd., unas 2.3 millas continúe en CR 220 a Mill St., haga una derecha en S. Main Street una milla, izquierda en Buffalo St./Walworth Marion Rd. unas 6 millas, continúe y siga Walworth/Marion Rd., haga una derecha en Dean Rd. unas 7 millas, haga una izquierda y quedase en Dean Rd. por 2 millas, haga una derecha en Eddy Ridge Rd unas 6 millas.

   b. Descripción de la vivienda:
   - 4484 Eddy Ridge Road - La vivienda es de dos pisos con estructura convencional. Capacidad: 16 personas

9. **Enumere cualquier huelga, paro de trabajo, retraso o interrupción de las operaciones por parte de los trabajadores en el lugar donde se empleará a los trabajadores. (Si no hay huelgas, etc., indique "Ninguna").**
   Ninguna.

10. **Indique cualquier acuerdo o convenio que se haya hecho con los propietarios de algún establecimiento o sus agentes para el pago de una comisión u otros beneficios por ventas hechas a los trabajadores. (Si no hay ningún acuerdo o convenio, indique "Ninguno").**
    Ninguno.

11. **Información adicional:** Todos los términos y condiciones incluidos en la orden de trabajo se aplicarán igualmente a todos los trabajadores, ambos trabajadores de los EE.UU y los visados por H2A que se emplean en la ocupación descrita en esta orden de trabajo.

    El patrono puede despedir al trabajador y notificación al NPC y DHS, si el trabajador:

    1. Rehúsa, sin causa, desempeñar el trabajo para que fue reclutado y contratado;
    2. Comete cualquier acto de mala conducta seria;
    3. Abandona el trabajo ("Abandono de Trabajo") – es la ausencia por cinco días consecutivos, previamente planeado, sin notificación previa al patrono.

Nombre de la(s) persona(s) que proporciona(n) esta información:

_____